

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, junto con 2 folios útiles, recibido a las ocho horas con cincuenta minutos del día treinta de octubre del presente año, firmado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual remite certificación de los acuerdos de nombramientos de los Miembros Propietario y Suplente de la Carrera Docente propuestos por la Corte Suprema de Justicia.

Considerando:

I. 1. Que en fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx requirió:

“... Acuerdos emitidos por la Corte Suprema de Justicia, mismos que deben estar certificados por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, según el siguiente detalle:

1)- Que me Entregue o Proporcione una Copia Escaneada de la Certificación del ACUERDO en el que aparecen los Nombres y Apellidos completos de la persona propuesta por la Corte Suprema de Justicia, como Miembro Propietario o como Miembro Propietaria para integrar el Tribunal de la Carrera Docente, en sustitución del Doctor JACINTO HUMBERTO COTO ALFARO, quien finalizó sus funciones o periodo de nombramiento el día treinta de Junio del año dos mil dieciocho, al que se refieren los artículos 70 inciso 1 y 74 ambos de la Ley de la Carrera Docente, y

2)- Que me Entregue o Proporcione una Copia Escaneada de la Certificación del ACUERDO en el que aparecen los Nombres y Apellidos completos de la persona propuesta por la Corte Suprema de Justicia, como Miembro Suplente para integrar el Tribunal de la Carrera Docente, al que se refieren los artículos 70 inciso 2 y 74 ambos de la Ley de la Carrera Docente...” (mayúsculas omitidas).

2. Por resolución con referencia UAIP/57/RAdmisión/1426/2018(3), de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Secretaria General de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/57/1871/2018(3), de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho y recibido ese mismo día en dicha dependencia.

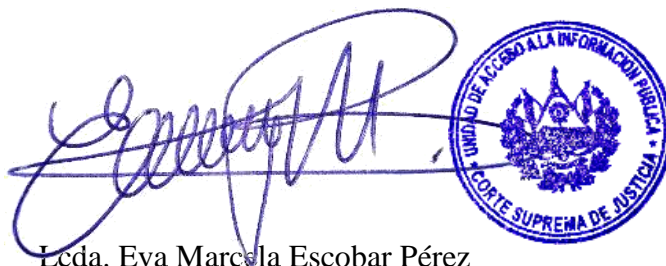
II. Ahora bien, tomando en cuenta que la Secretaria General de esta Corte ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe

“garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, firmado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, así como la documentación que se anexa al mismo.

2. Notifíquese.

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Eva Marcela Escobar Pérez'. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA' at the top and 'CORTE SUPREMA DE JUSTICIA' at the bottom. In the center of the seal is a coat of arms featuring a crown, a shield with a scale of justice, and other heraldic elements.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.